

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Utiel

2024/05217 *Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre la apertura del plazo para presentar documentos de los aspirantes aprobados en el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de ayudante de obras, y fijación de integrantes de la bolsa de trabajo.*

#### ANUNCIO

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Ayudante de Obras vacante en el Ayuntamiento, por la concejalía delegada de Recursos Humanos se ha dictado en fecha 17 de abril resolución n.º 2024-0149 en los siguientes términos:

"Vista la propuesta de órgano técnico de selección del proceso de estabilización de una plaza de Ayudante de Obras mediante concurso el aspirante que ha quedado en primer lugar que ha resultado ser:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
LUIS MORENO GABARRI	***6335**	94,70

En virtud de la delegación de atribuciones efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Resolución n.º 2024-0154 de 29 de enero y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y la Base Octava.1 de las que rigen este proceso selectivo,

#### RESUELVO

PRIMERO. Determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	LUIS MORENO GABARRI	***6335**	94,70

SEGUNDO. Fijar los integrantes de la bolsa de empleo del puesto de Ayudante de Obras de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de estabilización por orden de puntuación.

Determinar la fecha del sorteo público para dirimir el desempate de aquellos aspirantes que tienen 0 puntos (el día 19 de abril de 2024 a las 10:00 h en el Salón de Plenos).

Nº	Nombre	NIF	Puntos obtenidos
1	MARIO ZAMORA CANO	***7052**	36,20
2	JOSE MIGUEL GÓMEZ RUEDA	***6957**	19,60
3	AVELINO BUSTAMANTE MORENO	***5967**	8,80
4	VICENTE OLIVARES FERNÁNDEZ	***9472**	3,20
*	ADRIÁN GARRIDO YUSTE	***5733**	0,00
*	DANIEL SEGOVIA NIETO	***6243**	0,00
*	RAÚL TELLO HERNÁNDEZ	***6005**	0,00



TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y en el tablón electrónico la relación de aprobados, requiriendo al aspirante propuesto para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que habrá de aportar en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP."

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín de la Provincia los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Utiel, a 18 de abril de 2024. —La concejala delegada de Recursos Humanos, Rocío López Badí.

